

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario*

Rosario, 9 de marzo de 2011

VISTO la Resolución del Consejo Superior N° 1690/2005, por la cual se aprueba la Licenciatura en Comercialización que se dicta bajo el Convenio entre la Facultad Regional Rosario y el Instituto Superior de Marketing Profesional, y

CONSIDERANDO:

Que existe una normativa en la Universidad que reglamenta las actividades de Posgrado.

Que dentro de ese contexto es necesario organizar y jerarquizar las actividades académicas que se realicen en la carrera mediante un procedimiento orgánico para el estudio y seguimiento de cuestiones netamente académicas tales como por ejemplo el análisis de los contenidos de las asignaturas, selección de docentes, procedimientos para la aceptación de temas de Tesinas, su seguimiento, aprobación final, etc.

Que para ello, se manifiesta la necesidad de crear el Comité Académico de la licenciatura en Comercialización.

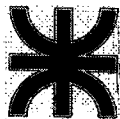
Que la Comisión de Enseñanza analizó los antecedentes de los docentes propuestos y aconsejó su aprobación.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85° del Estatuto Universitario.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar ad-honórem, como integrantes del Comité Académico de la Licenciatura en Comercialización a los profesionales: Licenciado Adrián Carlos NOYA; Licenciada Eldy Graciela PATIÑO, Magíster Sandra Mariela GODOY, Magíster María Rosa CENA y Profesora Marta DOIN



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

ARTÍCULO 2º.- Será función del Comité Académico, asesorar al coordinador de la carrera, en todos los temas académicos relacionados con el desarrollo de la misma.

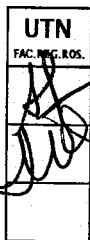
ARTÍCULO 3º.- El comité Académico se reunirá con la frecuencia necesaria, citada por la Coordinación de la carrera. Sus actividades serán coordinadas por la misma, a partir de una agenda elaborada para tal fin.

ARTÍCULO 4º.- Todos los dictámenes del Comité Académico constarán de un acta de reunión correspondiente, debidamente firmada por todos los miembros presentes. Esta documentación, al igual que cualquier otra que genere la comisión, deberá ser elevada a la Dirección de Área Posgrado y Educación Continua de la Facultad Regional Rosario.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que los integrantes del Comité Académico citados en el artículo 1º de la presente, cumplirán funciones por dos (2) años a partir de la fecha de la presente resolución.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 011/2011



IRMA HAYDEE BAREA
JEFE DEP. MESA DE ENTRADAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Rubén F. CICCARELLI
Decano

Dra. Sonia J. BENZ
Secretaria Académica